---Trelew, de diciembre del año dos mil trece.----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

--- I.- La regulación de honorarios solicitada a fs. 105 por el Dr. Marcelo Bahamonde por su actuación en el carácter de Conjuez designado en el cargo de Juez de Cámara, ejerciendo funciones de presidente en los presentes autos.----------

--- Dado que los suscriptos nos encontramos excusados en relación a la Provincia del Chubut, cuyo erario será en definitiva el que deberá afrontar los honorarios correspondientes al Sr. Conjuez interviniente en autos precisamente por dicha excusación y las subsiguientes, es que debe estarse a la misma. En consecuencia, Intégrese la sala con los Sres. Jueces Subrogantes legales, lo que ASI SE RESUELVE.----------

--- Regístrese y notifíquese.----------

ALDO LUIS DE CUNTO	SERGIO RUBEN LUCERO	RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA	PRESIDENTE	JUEZ DE CAMARA

----REGISTRADA BAJO EL NUMERO _____ DEL 2013. SIL.- Conste.----------